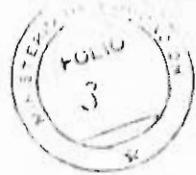




RESOLUCION N° 162



Ministerio de Educación

Expte. N° 4.382/83

Los oficiales, suboficiales y soldados que en BUENOS AIRES, 21 FEB. 1983

Atíntico Sur durante el mes de junio del año

VISTO la Resolución N° 565 del 18 de mayo de 1982
por la cual se dispuso que el periodo de inscripción para
los aspirantes a interinatos y suplencias fuera del 1º al 30
de junio de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 112, punto I del Estatuto del Docente fijó una nueva inscripción del 1º al 31 de marzo para casos especiales.

Que numerosos oficiales, suboficiales y soldados que estuvieron afectados al conflicto del Atlántico Sur durante el mes de junio último no pudieron inscribirse para actuar en el curso de 1983.

Que está plenamente justificado aceptar las solicitudes que pudieren presentar en los establecimientos de enseñanza y parece propicio para esos fines, el periodo complementario de marzo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los señores Rectores y Directores de establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio a recibir en el periodo complementario de marzo las solicitudes de aspirantes a interinatos y suplencias de oficiales, suboficia-

WT



Ministerio de Educación

11.

les o soldados que hayan estado afectados al conflicto del Atlántico Sur durante el mes de junio último, con la presentación de los respectivos comprobantes.

ARTICULO 2º.- Las Juntas de cada jurisdicción clasificarán a dichos aspirantes y los incorporarán en los listados, conjuntamente con los casos de excepción previstos para la inscripción en el periodo 1º al 31 de marzo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los organismos de conducción docente, a las Juntas de Clasificación de todo el país, dése a publicidad y cumplido, archívese.

SE
nga.
y
PA

Cayetano Ricciardo
CAYETANO A. RICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACIÓN